**INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA**, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que prorroga la entrada en vigencia de la obligación de instalar dispositivos de posicionamiento automático en el mar, respecto de embarcaciones pesqueras artesanales.

**BOLETÍN Nº 9.772-21**

_____

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción del Honorable Diputado señor Jorge Ulloa Aguillón, con urgencia calificada de suma.

Os hacemos presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único y, acordó, unánimemente, proponer a la Excelentísima señora Presidenta que en la Sala sea considerado del mismo modo.

- - -

## OBJETIVO DEL PROYECTO

Prorrogar por única vez, el plazo para hacer exigible la obligación contenida en el artículo 64 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura para las embarcaciones artesanales, hasta el 9 de agosto de 2015, inclusive.

- - -

## ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

## I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Ley N°18.892 Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Ley N°20.657 Modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la ley general de pesca y acuicultura contenida en la ley N°18.892 y sus modificaciones.

## II. ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción que da origen a este proyecto hace presente que la ley general de pesca y acuicultura modificada el año 2013 contempló que las naves de 12 o más metros de eslora deberán contar con posicionador satelital que permita una más rápida y segura ubicación de la misma.

Enseguida, indica que la medida implica un gasto adicional al costo de operación de la nave, transformándola en una carga que difícilmente los armadores pesqueros artesanales están en condiciones de soportar.

Agrega que la entrada en vigencia de la disposición que obliga a instalar el posicionador satelital, hace más inviable la mantención en el tiempo de los pescadores artesanales, razón por la cual propone prorrogar la entrada en vigencia del Articulo 64B de la actual Ley General de Pesca y Acuicultura en lo concerniente al deber de instalar dispositivo de posicionamiento automático en el mar a todas las naves artesanales de pesquería pelágica con el arte de cerco.

- - -

## DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

o o o

El texto del proyecto de ley en informe es el que sigue:

“Artículo único.- Prorrógase, por única vez, el plazo para hacer exigible la obligación establecida en el artículo 64 B de la ley General de Pesca y Acuicultura, para las embarcaciones artesanales, hasta el 9 de agosto de 2015, inclusive.”.

o o o

Al iniciarse el estudio del proyecto de ley en informe **el Subsecretario de Pesca señor Raúl Súnico** indicó que el dispositivo de posicionador satelital es una herramienta esencial no sólo para controlar la pesca ilegal, sino que también para la administración pesquera, pues con claridad pueden establecerse los caladeros de pesca.

En el mismo sentido, destacó que ello no genera un problema económico sino que más bien implica uno de implementación, pues ellos deben adquirirse, certificarse, instalarse y ser visados por la Armada de Chile, entre otros requisitos.

Luego, afirmó que la postergación propuesta de seis meses coincide con el período de pago de patentes y que el valor del posicionador satelital puede descontarse de las mismas, lo que genera un incentivo para adquirir el dispositivo antes del periodo de pago señalado.

Dicho esto, sostuvo que era muy difícil que este tema se analizara en una próxima oportunidad, y enfatizó que en razón de ello se especificó que la prórroga se realizaría por una única vez.

**La Honorable Senadora señora Van Rysselberghe** consultó con respecto a la protección de la regionalización de la pesquería entre las regiones VII a la IX y su vinculación con esta medida, al tiempo que preguntó cómo se precaverían conflictos una vez vencido el plazo estipulado.

Luego, **el Honorable Senador señor Quinteros** enfatizó que sólo estaba dispuesto a votar favorablemente el proyecto, en la medida que no existiera otra prórroga a futuro, pues estimó que de prorrogarse la leyes, finalmente estas no se cumplen.

Hizo presente que correspondiendo alrededor del 56% de la pesquería pelágica al sector artesanal, uno de los aspectos que se tuvo en consideración al implementarse esta medida, fue justamente evitar que las naves fueran a operar a otras regiones o que lo mismo ocurriese con naves mayores, sin que se pudiera establecer su ubicación.

Nuevamente recalcó que no estaba disponible para otra postergación y que apoyaría este proyecto sólo porque se trataba

de ampliar en 6 meses y por única vez el plazo establecido en su oportunidad, ya que incluso los Gobiernos Regionales han manifestado su disposición a transferir los recursos necesarios para cumplir con la medida.

En la misma línea, **la Honorable Senador señora Goic** señaló no ser partidaria de efectuar una prórroga, no obstante que la medida en discusión es excepcional y por única vez.

Agregó que el dispositivo en cuestión no sólo es una herramienta de fiscalización, sino que también de seguridad para los pescadores. Asimismo, compartió la idea de que no se trata de un asunto económico pues los Gobiernos Regionales se han preocupado de este tema, de tal manera que recalcó la necesidad de que se cumpla lo establecido por la ley.

**El Honorable Senador señor García- Huidobro** hizo presente la premura con que se ha abordado este tema. Luego, junto con destacar la importancia de esta herramienta, estimó que no había un tema económico involucrado, no obstante preguntó por el valor de este dispositivo.

A este respecto **el señor Subsecretario** afirmó que la instalación completa del posicionador satelital bordea el $1.500.000, que expresadas en toneladas, equivalen a alrededor de 18 toneladas.

Destacó que el presente proyecto se inició en una moción parlamentaria y que en su oportunidad se destacó durante su tramitación en la Honorable Cámara de Diputados, que el posicionador satelital era una herramienta esencial para la administración pesquera; que hubiese sido preferible discutirlo con todos los actores involucrados, y que sólo había disposición para realizar una prórroga por un tiempo razonable, en la medida que existiera un acuerdo.

Establecido lo anterior, el personero de Gobierno manifestó que se logró un acuerdo no sólo a nivel parlamentario, sino que también con varios de los pescadores, e hizo presente que este acuerdo no es susceptible de una nueva modificación.

Enseguida, indicó que el interés del Gobierno no radica sólo en la protección de la regionalización de las pesquerías, que tiene algunas debilidades, sino que fundamentalmente en proteger “la milla”, pues hacia esa protección se dirige la política pesquera, ya que es allí donde se concentran los recursos bentónicos y otros esfuerzos por establecer cultivos, de tal manera que permitir el ingreso de flotas en esa área, puede generar una serie de problemas para el uso que se quiere realizar de ese territorio que está reservado a los pescadores con naves de menos de 12 metros.

Agregó que el posicionador satelital demostró su eficiencia cuando se instaló en la flota industrial para impedir que ésta ingresara a las 5 millas, asegurando la reserva artesanal de ella, de modo que ahora instalándose en otra flota, se pretende asegurar la milla en la cual se encuentra más del 70% de los pescadores de carácter bentónico con embarcaciones menores. En la misma línea, hizo presente que la flota que se vería afectada con este posicionador alcanza alrededor del 12% del total de embarcaciones artesanales.

Respecto de los acuerdos de zonas contiguas, enfatizó que estos consisten en que los pescadores de una misma pesquería pueden votar para permitir el ingreso de una flota de la región contigua, a efectos de captura, que es lo que ocurre por ejemplo, con la especie reineta.

Por último, enfatizó que el Gobierno no era partidario de producir ninguna modificación a la instalación del posicionador satelital después de esta prórroga, que ha sido concordada.

**- En sesión posterior, puesto en votación el proyecto de ley, en general y en particular, fue aprobado por 4 votos a favor y 1 abstención. Votaron por la afirmativa las Honorables Senadoras señoras Van Rysselberghe (Presidenta), Muñoz y Goic y el Honorable Senador señor Quinteros. Se abstuvo el Honorable Senador García- Huidobro.**

- - -

## TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto despachado por la Honorable Cámara de Diputados, y que vuestra Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura os propone aprobar en general y en particular:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Prorrógase, por única vez, el plazo para hacer exigible la obligación establecida en el artículo 64 B de la ley General de Pesca y Acuicultura, para las embarcaciones artesanales, hasta el 9 de agosto de 2015, inclusive.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas el día 21 de enero de 2015, con asistencia de los Honorables Senadores señora Jacqueline Van Rysselberghe (Presidenta), señora Adriana Muñoz, señora Carolina Goic, y señores Alejandro García- Huidobro y Rabindranath Quinteros.

Sala de la Comisión, a 21 de enero de 2015.

JUAN PABLO DURÁN G.
Secretario de la Comisión

## RESUMEN EJECUTIVO

## INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE INSTALAR DISPOSITIVOS DE POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO EN EL MAR, RESPECTO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES.

## (BOLETIN Nº 9.772-21)

**I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Prorrogar por única vez, el plazo para hacer exigible la obligación contenida en el artículo 64 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura para las embarcaciones artesanales, hasta el 9 de agosto de 2015, inclusive.

**II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular (4x1 abstención).

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.

**V. URGENCIA:** Suma.

**VI. ORIGEN INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Moción del Honorable Diputado señor Jorge Ulloa Aguillón.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

**IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 21 de enero de 2015.

**X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Ley N°18.892 Ley General de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 21 de enero de 2015.

JUAN PABLO DURÁN G.
Secretario de la Comisión